

SANTA CRUZ, Julio 13 de 2021.-

VISTOS :

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 4 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si solo existe un proveedor del bien o servicio.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorándum N° 562, de fecha 07/07/2021, de la Encargada Departamento Servicio Comunitario(s), donde se solicita un aporte para el pago del consumo de agua potable a la Empresa Essbio S.A., por un monto de \$ 200.000.-
- 2.- Cartola del Registro Social de Hogares, calificado en el 40 % de las familias de menores ingresos.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 1179, de fecha 09/07/2021, emitido por el Departamento de Finanzas del Municipio.-
- 4.- Copia de la Boleta Electrónica del servicio de agua potable.-
- 5.- Que, la empresa de distribución de potable (Essbio), provee el servicio de agua en todo el sector urbano de la comuna de Santa Cruz, siendo la única distribuidora del servicio que existe en ese rubro.-
- 6.- Términos de Referencia aprobados por la responsable del Informe.-
- 7.- Que, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y lo establecido en el Artículo 10, Numeral 4, del Reglamento N° 250 de Compras Públicas, que dice “**Si solo existe un proveedor del bien o Servicio**”, procede realizar la presente adquisición por ese concepto.-
- 8.- Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un Trato Directo con las empresas **Essbio S.A., Rut N° 76.833.300-9, por la suma \$ 200.000** por tratarse de una adquisición con un Proveedor Único, ya que es la única empresa que distribuye el servicio en la comuna y la región, y no existe otro proveedor con esas características.-

DECRETO

- 1.- **APRUÉBENSE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **ESSBIO S.A., Rut N° 76.833.300-9**, por la suma de \$ **200.000**, **Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-

- 3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto N° 2 de la presente Resolución.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.
* Archivo (1)